

## Instrucciones generales para la presentación de la instancia

---

La solicitud puede ser realizada por quienes deseen **solicitar la aplicación de tarifa reducida** (primer tramo de tarifa) por la prestación de servicios de enseñanzas especiales en la **Escuela Municipal de Música y Danza de Hellín para el curso 2019/2020**, según lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 9 *“Tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos municipales”*.

**IMPORTANTE:** En el caso de los **alumnos menores de edad**, la solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor legal del mismo.

Se establece como medio preferente la **presentación telemática de la solicitud** a través del trámite electrónico habilitado para tal efecto en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín / Catalogo de trámites / Servicios relacionados con los ciudadanos / Escuela de Música**, accesible en la dirección web <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>.

Una vez cumplimentado, quedará registrado automáticamente **sin necesidad de utilizar firma electrónica** alguna ni ningún otro sistema de acreditación electrónica, no siendo necesario aportar la solicitud presencialmente.

Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán presentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias del **Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC)** del Ayuntamiento de Hellín (Plaza de la Iglesia, 8), aportando la documentación necesaria.

Si el solicitante dispone de una **dirección de correo electrónico**, podrá hacerlo constar en sus solicitudes a los efectos de la tramitación de la solicitud, pudiendo tener constancia de la presentación de su solicitud y tramitación de la misma.

**Una vez registrada la solicitud** por alguno de los medios señalados, se entenderá que el documento registrado constituye solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015.

## Instrucciones específicas

---

Para realizar esta solicitud **se deben tener en cuenta los siguientes puntos:**

- **La solicitud de aplicación de tarifa reducida** sólo puede presentarse una vez que se haya formalizado la matrícula, tanto para las nuevas inscripciones como para las renovaciones, es decir, una vez que se haya realizado el pago de la tasa correspondiente.
- **Plazo de presentación de solicitud:**
  - **Enseñanzas no regladas:** de 23 de septiembre al 23 de octubre de 2019
  - **Taller de música “Mago Diapasón”:** del 3 de octubre al 3 de noviembre de 2019
  - En aquellos casos en que la matrícula se realice de manera excepcional, la solicitud se presentará antes del último día del mes en que se haya realizado la matrícula.

- La solicitud deberá presentarse en el **modelo establecido** debidamente cumplimentado junto con la siguiente **documentación**:
  - **Justificante bancario del pago** de formalización de matrícula.
  - **Declaración de IRPF del ejercicio 2018** de todos los miembros que componen la unidad familiar. En su defecto **Certificado de Ingresos de Hacienda** correspondiente al **año 2017**.
  - **Volante de convivencia** expedido por el Ayuntamiento de Hellín.
  - **Libro de Familia**.
  - **Otros documentos según corresponda en cada caso**.
- **Datos de interés y otros documentos a aportar según corresponda en cada caso**:
  - Se entiende por **renta per cápita familiar** los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.
  - Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la **Base Imponible General** y la **Base Imponible del Ahorro** de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.
  - **Se considera que conforman la unidad familiar**:
    - Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
    - Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
    - Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
  - **Cuando no exista vínculo matrimonial**, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior. Para acreditar esta situación deberá acompañar volante de empadronamiento.
  - **En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores**, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.
  - **En caso de separación o divorcio**, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:
    - En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
    - Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.
  - Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.
  - La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.
  - Previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa una reducción del 20% para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar.

- Si un alumno ya matriculado en una enseñanza no reglada de la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales), a través de la prueba de acceso que se realizará, deberá abonar la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo, hasta el 30 de julio, tal y como se establece en el apartado 3.b. de las normas de gestión de la Escuela Municipal de Música. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.

Para cualquier **aclaración o duda**, pueden dirigirse a la **Escuela de Música y Danza** del Ayuntamiento de Hellín (Casa de la Cultura: Plaza de las Monjas, 3), presencialmente o a través de los teléfonos 967541504 (Administración) o 967541501 (Conserjería), antes de la presentación de la solicitud, en **horario de lunes a viernes de 9:00h a 13:30h**.

## **Contacto**

---

Casa de la Cultura (Ayuntamiento de Hellín)

Plaza de las Monjas, 3

02400 Hellín (Albacete)

Teléfonos: 967541504 (Administración) / 967541501 (Conserjería)

E-mail: [escuelademusicahellin@gmail.com](mailto:escuelademusicahellin@gmail.com)